

AVISO DE RESULTADOS RECTIFICATORIO



ÁNGEL ESTRADA Y COMPAÑÍA S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIAZABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) CLASE 17 ADICIONALES DENOMINADAS Y PAGADERAS EN PESOS A UNA TASA DE INTERÉS VARIABLE CON VENCIMIENTO EL 3 DE ABRIL DE 2026

A SER EMITIDAS POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA EL MONTO REMANENTE DE LA
EMISIÓN ORIGINAL (CONFORME DICHO TÉRMINO SE DEFINE MÁS ADELANTE)
AMPLIABLE POR HASTA \$2.000.000.000 (PESOS DOS MIL MILLONES)

BAJO EL PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIAZABLES SIMPLES NO CONVERTIBLES
EN ACCIONES POR HASTA V/N US\$ 30.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA
MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR)

El presente aviso de resultados rectificatorio (el “Aviso de Resultados Rectificatorio”) es un aviso complementario (i) al suplemento de precio de fecha 25 de noviembre de 2025 (el “Suplemento de Precio”); (ii) al aviso de suscripción de fecha 25 de noviembre de 2025 (el “Aviso de Suscripción”); (iii) al primer aviso complementario al Aviso de Suscripción y al Suplemento de Precio de fecha 26 de noviembre de 2025 (el “Primer Aviso Complementario”); (iv) al segundo aviso complementario al Aviso de Suscripción, al Suplemento de Precio y al Primer Aviso Complementario de fecha 26 de noviembre de 2025; y (v) al aviso de resultados de fecha 27 de noviembre de 2025 (el “Aviso de Resultados Original”); publicados en la Autopista de la Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) bajo el ítem “Empresas” (la “AIF”), en el sitio web institucional de Ángel Estrada y Compañía S.A. (la “Sociedad”, la “Compañía” y/o la “Emisora” en forma indistinta), www.angelestrada.com.ar (el “Sitio Web Institucional de la Emisora”), en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (“BCBA”), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV (el “Boletín Diario de la BCBA”) y en el sitio web de A3 Mercados S.A. (“A3 Mercados”), en relación con la emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) clase 17 adicionales a una tasa de interés variable con vencimiento el 3 de abril de 2026, denominadas y pagaderas en Pesos (las “Obligaciones Negociables Clase 17 Adicionales” o las “Obligaciones Negociables”, indistintamente); a ser emitidas por un valor nominal de hasta \$3.490.013.333 (Pesos tres mil cuatrocientos noventa millones trece mil trescientos treinta y tres) (el “Monto Remanente de la Emisión Original”), ampliable por hasta \$2.000.000.000 (Pesos dos mil millones), es decir, por hasta la suma de \$5.490.013.333 (el “Monto Máximo de Emisión”), en el marco de su programa de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal de hasta U\$S 30.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el “Programa”), autorizado por la CNV mediante Resolución N° 18.168 de fecha 4 de agosto de 2016 y la prórroga de su plazo de vigencia, la modificación de ciertos términos y condiciones y la reducción de su monto ha sido autorizada por Disposición N° DI-2021-25-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 8 de junio de 2021 y el levantamiento de condicionamientos ha sido dispuesto por la Gerencia de Emisoras el 14 de junio de 2021. La última actualización del Prospecto del Programa fue autorizada por la CNV en fecha 28 de agosto de 2025 y de acuerdo con los principales términos y condiciones que se indican en el prospecto del Programa de fecha 28 de agosto de 2025 (el “Prospecto”). Las Obligaciones Negociables Clase 17 Adicionales serán adicionales a las obligaciones negociables clase 17 originalmente ofrecidas mediante el suplemento de precio de fecha 30 de septiembre de 2025 (el “Suplemento Original” y junto con el Prospecto y el Suplemento de Precio, los “Documentos de la Oferta”) y emitidas con fecha 3 de octubre de 2025 (las “Obligaciones Negociables Clase 17 Originales” y juntamente con las Obligaciones Negociables Clase 17 Adicionales, las “ONs Clase 17”). Excepto por su Fecha de Emisión y Liquidación y Precio de Emisión, las Obligaciones Negociables Clase 17 Adicionales tienen los mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables Clase 17 Originales, constituyendo una única clase y siendo fungibles entre sí. La presente oferta pública de las ONs Clase 17 es realizada haciendo uso de las flexibilizaciones introducidas por la Resolución General N° 1073/2025 de la CNV en virtud de la cual la actualización del Prospecto tras la aprobación de estados financieros correspondientes a un nuevo ejercicio anual es optativa.

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso de Resultados Rectificatorio tendrán el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta y en el Aviso de Resultados Original, según corresponda.

Mediante el presente Aviso de Resultados Rectificatorio la Emisora informa que, debido a un error involuntario en el redondeo del monto de emisión, en la referencia a “*Valor Nominal a emitirse*” del Aviso de Resultados Original donde se leía “\$3.881.863.747” deberá leerse “\$3.881.863.746”.

Sergio Defelice
Subdelegado

De este modo, una vez emitidas las Obligaciones Negociables Clase 17 Adicionales, el valor nominal total en circulación de ONs Clase 17 será: \$ 6.391.850.412.

Los restantes términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se detallan en el Suplemento de Precio, en el Prospecto del Programa, en el Aviso de Suscripción, en el Primer Aviso Complementario, en el Segundo Aviso Complementario y en el Aviso de Resultados Original. La Emisora, el Organizador y Colocador y los Co-Colocadores recomiendan la lectura y examen de los documentos de la emisión en su totalidad y de sus estados contables, tal como se encuentran publicados en la AIF.

El Programa ha sido autorizado por Resolución N° 18.168 de fecha 4 de agosto de 2016 de la CNV, la prórroga de su plazo de vigencia, la modificación de ciertos términos y condiciones y la reducción de su monto ha sido autorizada por Disposición N° DI-2021-25-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 8 de junio de 2021 y el levantamiento de condicionamientos ha sido dispuesto por la Gerencia de Emisoras el 14 de junio de 2021. La última actualización del Prospecto fue autorizada por la CNV con fecha 28 de agosto de 2025. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio, es exclusiva responsabilidad del Directorio de la Compañía y, en lo que le atañe, del Órgano de Fiscalización de la Compañía y de los Auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan al Prospecto y al Suplemento de Precio, y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales.

La Emisora asume la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el Suplemento de Precio sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación actual de la emisora, los cuales se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables de la administración.

La Emisora asume expresamente la responsabilidad por las declaraciones realizadas en los prospectos y suplementos, y por la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación actualizada de la emisora, incluyendo toda información que cualquier inversor razonable debe conocer para adoptar decisiones fundadas respecto de la colocación y posterior negociación de la serie y/o clase a emitir. La emisora a su vez declara, bajo juramento, que los datos consignados en el Suplemento de Precio son correctos y completos, que no se ha omitido ni falseado dato alguno que deba contener, y que el contenido del mismo constituye fiel expresión de la verdad. La Emisora manifiesta conocer las penalidades previstas por los artículos 172, 293 y 309 del Código Penal de la Nación Argentina, relativas al fraude y a la falsedad en documentos, respectivamente.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describen en el presente se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV en el marco del Programa, en virtud de lo establecido por el artículo 41, Sección V, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV.

La información contenida en el Suplemento de Precio no ha sido objeto de revisión por parte de la CNV, BYMA y A3 Mercados.

Este Aviso de Resultados Rectificatorio debe ser leído juntamente con, y está totalmente calificado por referencia al Suplemento de Precio, el Prospecto, el Aviso de Suscripción, el Primer Aviso Complementario, el Segundo Aviso Complementario y el Aviso de Resultados Original.

Organizador y Colocador



Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
matrícula CNV N° 64



Balanz Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Matrícula CNV
N° 210



Facimex Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Número de matrícula asignado 99 de la CNV



Invertir en Bolsa S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Número de matrícula asignado 246 de la CNV



Banco Mariva S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Matricula CNV
N° 49



Banco de la Provincia de Buenos Aires

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Matrícula
CNV N°43



**BACS Banco de Crédito y Securitización
S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Número de matrícula asignado 25 de la CNV



Cohen S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Número de matrícula asignado 21 de la CNV



Adcap Securities Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Matricula
CNV N° 148



Allaria S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación.
Matrícula CNV N° 24

La fecha de este Aviso de Resultados es 28 de noviembre de 2025.


Sergio Defelice

Subdelegado